

Esta Dirección General acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Fernando Guzmán Díaz, Auxiliar de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Fernando Guzmán Díaz, Auxiliar Penitenciario Mayor del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Jaén, pase en el día de la fecha a la situación de jubilado, por cumplimiento de la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1962.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueven en corrida de escalas a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones que se citan.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones que a continuación se mencionan, sean promovidos en corrida de escalas a las categorías que se indican, con antigüedad y efectos desde esta fecha, y continuando en sus actuales destinos:

A la categoría de Auxiliar Penitenciario Mayor, y sueldo anual de veinte mil cuatrocientas pesetas, don Manuel Egea Esteban.

A la categoría de Auxiliar Penitenciario de primera clase, y sueldo anual de diecisiete mil cuatrocientas pesetas, don José Moreno Lima.

A la categoría de Auxiliar Penitenciario de segunda clase, y sueldo anual de catorce mil doscientas ochenta pesetas, don Juan de Dios Ruiz Rodríguez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1962.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de julio de 1962 por la que se admite la renuncia del cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls a la Profesora del mismo doña Felisa López Iñigo.

Imo. Sr.: Vista la petición elevada al efecto y de conformidad con lo que dispone la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia del cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls a la Profesora del mismo doña Felisa López Iñigo, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la anulación, por extravío, del título de Profesor Especial de Sordomudos de don José Luis Rodríguez Cobo y la expedición de un duplicado del mismo.

Por haber sufrido extravío en el Colegio Nacional de Sordomudos el título de Profesor Especial de Sordomudos de don José Luis Rodríguez Cobo, expedido en 7 de septiembre de 1959.

Esta Subsecretaria ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado diploma y se proceda a la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director del Colegio Nacional de Sordomudos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se nombra a doña Jacinta García Hernández Profesora numeraria de Pedagogía de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Badajoz, en virtud de concurso de traslado.

En virtud de concurso de traslado, convocado por Orden de 2 de abril último, para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Pedagogía de Escuelas del Magisterio, y no existiendo más que un aspirante para la plaza de Badajoz.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de enero de 1959 y Decreto de 16 de julio del mismo año, ha resuelto nombrar a doña Jacinta García Hernández Profesora numeraria de Pedagogía de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Badajoz, de cuyo cargo deberá posesionarse al comienzo del próximo año académico, con el mismo sueldo que disfrute, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1962.—El Director general, por delegación, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se declara jubilada en su cargo a doña Josefa Peña Sanz, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Soria.

Cumplida con fecha 5 del actual mes de julio por doña Josefa Peña Sanz, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Soria, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha resuelto declarar jubilada en su cargo a doña Josefa Peña Sanz, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Soria, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se nombran Profesores numerarios de Filosofía, en virtud de concurso de traslado, a don Francisco Trujillo Marín y don José Barrio Gutiérrez.

En virtud de concurso de traslado, convocado por Orden de 7 de abril último, para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Filosofía de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder el reintegro en el servicio activo a los Profesores en situación de excedencia voluntaria don Francisco Trujillo Marín y don José Barrio Gutiérrez, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Nombrar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de enero de 1959 y Decreto de 16 de julio del mismo año, por existir sólo un aspirante para cada una de las plazas

que a continuación se indican, Profesores numerarios de Filosofía de las Escuelas del Magisterio de:

Córdoba, Maestros, don José Barrio Gutiérrez.
Huelva, Maestros, a don Francisco Trujillo Marín.

Los Profesores nombrados se posesionarán del nuevo cargo al comienzo del próximo año académico, según lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 16 de diciembre de 1954, con el sueldo de 30.950 pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 13 de julio de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición restringido a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes, convocado en 29 de diciembre de 1960

Visto el expediente del concurso-oposición restringido celebrado para proveer plazas en localidades de más de diez mil habitantes;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 29 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 1961), se convocó concurso-oposición restringido para proveer plazas en localidades de más de diez mil habitantes de conformidad con lo señalado en los artículos 1.º y 17 del Decreto de 5 de febrero de 1959, y por Resolución de 21 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril siguiente), se convocó asimismo concurso-oposición para cubrir las vacantes existentes en la provincia de Navarra;

Resultando que por Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto siguiente) fueron nombrados los Tribunales que habrían de juzgar las pruebas de estos concursos-oposición, y que en cumplimiento del número noveno de la citada Resolución de 29 de diciembre, han sido remitidos a este Departamento los expedientes de la oposición juntamente con las propuestas de aprobados;

Resultando que doña María Isabel Gómez Maza de Lizana, opositora del Rectorado de Murcia, que ostenta el número 2 en la propuesta de aprobados de dicho Tribunal y figura «sin destino», solicita le sea adjudicada la plaza de Albacete, que omitió en su relación y que se ha asignado a otra opositora; don Adrián Monreal Molina, número 24 del mismo Tribunal de Murcia, que le ha sido asignada la plaza de Cieza, que relacionó preferentemente en su petición, solicitada quedar «sin destino»;

Resultando que en el expediente remitido por el Tribunal del Rectorado de Madrid figura reclamación de don Clemente Olmeda Díaz contra la adjudicación del destino asignado, y en el de Murcia, reclamación de doña Carmen López Cermeño, por la puntuación que le ha sido otorgada en el cuarto ejercicio de la oposición;

Vistos la convocatoria, Decreto de 5 de febrero de 1959, preceptos generales del Estatuto del Magisterio y Reglamento de Oposiciones;

Considerando que el Decreto de 5 de febrero de 1959, regulador del concurso-oposición, señala en sus artículos 20 y 22 que los solicitantes relacionarán en sus instancias las vacantes anunciadas, por el orden de preferencia en que deseen ser destinados a ellas en caso de aprobar, orden que tendrá en cuenta el Tribunal al asignar las plazas correspondientes, extremo que se ha cumplido por el Tribunal de Murcia al designar las plazas respectivas a los opositores aprobados;

Considerando que según consta en la relación de vacantes formulada por don Clemente Olmeda Díaz, solicita quedar preferentemente «sin destino», por lo que procede quedar sin efecto la asignación de la vacante de Socuéllamos (Ciudad Real), que le ha sido otorgado por el Tribunal, asignándola, en consecuencia, al opositor número 35, don Vicente Mena Albadalejo, que la relaciona preferentemente en su petición;

Considerando que el escrito presentado por la señora López Cermeño no puede tenerse en cuenta como reclamación en cuanto a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, toda vez que no se refiere a ninguna infracción reglamentaria por parte del Tribunal, único supuesto que contempla el número 1 del artículo 10 del citado Decreto de 10 de mayo que aprueba el Reglamento sobre régimen de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios, sino que afecta simplemente a una aprecia-

ción de la reclamante de merecer más calificación de la que le ha sido otorgada por los méritos aportados en el cuarto ejercicio, misión que compete exclusivamente al Tribunal, que en su informe se ratifica por entero en las calificaciones asignadas, por lo que es improcedente la reclamación que se formula, según el reiterado criterio de la Asesoría Jurídica del Departamento sustentado por la misma en sus dictámenes sobre esta materia;

Considerando que la actuación de los Tribunales se ha ajustado en todo a los preceptos del Estatuto, Decretos de 5 de febrero de 1959 y de 10 de mayo de 1957 y a la convocatoria.

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero.—Desestimar las peticiones de modificación de destino de doña María Isabel Gómez Maza de Lizana y de don Adrián Monreal Molina, opositores del Rectorado de Murcia.

Segundo.—Declarar improcedente la reclamación formulada por doña Carmen López Cermeño.

Tercero.—Acceder a la reclamación de don Clemente Olmeda Díaz, número 24 del Rectorado de Madrid quedando «sin destino», adjudicando, en consecuencia, la vacante de Socuéllamos a don Vicente Mena Albadalejo, que ostenta el número 35 de la propuesta del referido Rectorado de Madrid.

Cuarto.—Aprobar el expediente del concurso-oposición restringido convocado por Resolución de esta Dirección General de 29 de diciembre de 1960 y de 21 de marzo de 1961 para la provincia de Navarra, y nombrar Maestras y Maestros propietarios para las localidades que se indican a los opositores cuya relación se inserta a continuación de esta Resolución.

La Escuela, dentro de la localidad, la obtendrán en la forma que previene el artículo 6.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de octubre del mismo año), por lo que están obligados a participar en los concursillos de traslados convocados por Orden de 5 de julio de 1962, a cuyo efecto lo solicitarán ante la Delegación Administrativa de Educación Nacional respectiva en la forma y plaza que en dicha Orden se determina.

Los opositores que figuran «sin destino» quedarán en la situación prevista en el último párrafo del número 8.º de la convocatoria de 29 de diciembre de 1960.

Quinto.—Aquellos Maestros que se hallen en situación de excedencia y han obtenido destino en esta oposición, si se posesionan del mismo presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente antes de la fecha que se indica para la posesión los documentos exigidos a los excedentes para su reingreso en el servicio activo de la enseñanza, quedando reingresados, una vez cumplido dicho requisito, sin necesidad de solicitarlo expresamente, siempre que hayan cumplido el tiempo mínimo de excedencia.

Quienes hayan obtenido plaza y deseen continuar en la situación de excedencia o no tengan el plazo de un año en tal situación, les será diligenciado su título con la toma de posesión nominal de la plaza obtenida.

Sexto.—Los Maestros nombrados tomarán posesión de su destino ante la Junta Municipal de Enseñanza Primaria respectiva, del 1 al 15 de septiembre próximo, con efectos económicos y administrativos del día 1, cesando en su escuela de proceendencia el 31 de agosto.

Quienes hayan obtenido destino por el concurso general de traslados o por el concurso-oposición a escuelas maternales y de párvulos o se hallen desempeñando o sido propuestos para escuela dependiente del Patronato y opten por alguna de éstas, lo comunicarán a la Delegación Administrativa de Educación Nacional a que pertenezca la plaza obtenida por este concurso-oposición para que, sin otro requisito, y de conformidad con la Orden de 26 de septiembre de 1955 («Boletín» de 6 de octubre), les sea diligenciada en su título administrativo la toma de posesión y cese simultáneamente de la escuela obtenida.

Séptimo.—Por esta Resolución queda agostada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso-oposición, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición previo el contencioso administrativo ante este Departamento por conducto de la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta Resolución.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos de Educación Nacional.